



## ACTA ADMINISTRATIVA

### ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS USUARIAS Y SUS NIÑAS/OS DE LAS CASAS DE ACOGIDA”.

Acta No. MM-008/2021

Referencia del Proceso: MMUJER-DAF-CM-2021-0003

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m., de la mañana del día Primero (1) del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, (MMUJER), en el Salón Petronila Angélica Gómez, para conocer de las **ENMIENDAS** al Pliego de Condiciones para la “**COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS USUARIAS Y SUS NIÑAS/OS DE LAS CASAS DE ACOGIDA**”, con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Comité de Compras, y **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo, Secretaria del Comité de Compras, y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La Señora **Mayra Jiménez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

- **UNICO: Conocer sobre la ENMIENDA al Pliego de Condiciones Específico, que registrá el proceso para la “COMPRA DE ALIMENTOS PARA LAS USUARIAS Y SUS NIÑAS/OS DE LAS CASAS DE ACOGIDA”.**

Expresó que en el Pliego de Condiciones del proceso se habían cometido algunos errores involuntarios, que no cambian el objeto del proceso ni constituyen una variación sustancial en la concepción original de éste y que es necesario subsanar, para el conocimiento de todos los oferentes.

Entre esos errores se encuentran:

1.- En la página 4, punto 2.3 del Contenido de las propuestas, agregar a los requisitos de “Sobre B” en el primer requisito lo siguiente:

- Propuesta Económica y *Garantía de Seriedad de la Oferta* (las cotizaciones deben ser a nombre del Consejo de las Casas de Acogidas o Refugios, RNC 430-202551).

2.- En la página 6, punto 4.1 de la Orden de Compra, este pasaría a ser el numeral 4.3 y en su lugar agregar a este numeral como sigue:

#### **4.1 Garantías.**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

##### **4.1.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, la cual debe ser constituida mediante Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite. **(No se aceptan cheques certificados, ni de administración).**

**PÁRRAFO II. El plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.**

**PÁRRAFO III.** El no cumplimiento de lo estipulado en la oferta, por parte del proveedor adjudicado, autoriza al Ministerio de la Mujer (MMUJER) al cobro y ejecución de dicha garantía.



#### 4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Para los Oferentes que resulten adjudicados)

Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios, deberán constituir una garantía en las formas y montos establecidos en el presente pliego; el no cumplimiento del Contrato u Orden de Compras, por parte del proveedor adjudicado, autoriza al Ministerio de la Mujer (MMUJER) al cobro y ejecución de dicha garantía.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, (**No se aceptan cheques certificados, ni de administración**), con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe **del CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de **un UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tiene que ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

**El plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.**

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### 4.2 Devolución de Garantía

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** Una vez realizada la adjudicación, se devolverá a los oferentes participantes.

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

*Handwritten signatures and initials:*  
A large blue signature at the top right.  
Below it, the initials "SR" in blue.  
Further down, the initials "ATM" in blue.  
At the bottom right, the initials "F.R. S.R." in blue.

3- En los siguientes numerales que se lean de la siguiente manera:

4.3 De la Orden de Compra

4.4 Fecha de Entrega

4.5 Condiciones Generales de la Contratación

4.6 Forma de pago: Crédito

4.- En la página 9, último párrafo, para que las muestras puedan ser presentadas el día 02 de febrero del 2021, hasta las 02:00 p.m. y NO hasta las 10:00 a.m. como se establece en el Pliego de Condiciones.

**VISTA:** La Constitución de República Dominicana, de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 86-99 de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006).

**VISTA:** El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 543-12, de fecha Quince (15) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específico del proceso de referencia **MMUJER-DAF-CM-2021-0003.**

**CONSIDERANDO:** Que el ARTÍCULO 81 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, establece que: *“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

Por las consideraciones más arriba mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer **DECIDE** lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA, ENMENDAR** el Pliego de Condiciones Específico del proceso de referencia **MMUJER-DAF-CM-2021-0003.** para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

1.- En la página 4, punto 2.3 del Contenido de las propuestas, agregar a los requisitos de “Sobre B” en el primer requisito lo siguiente:

- Propuesta Económica y *Garantía de Seriedad de la Oferta* (las cotizaciones deben ser a nombre del Consejo de las Casas de Acogidas o Refugios, RNC 430-202551).

2.- En la página 6, punto 4.1 de la Orden de Compra, este pasaría a ser el numeral 4.3 y en su lugar agregar a este numeral como sigue:

#### **4.1 Garantías.**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

##### **4.1.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, la cual debe ser constituida mediante Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite. **(No se aceptan cheques certificados, ni de administración).**

**PÁRRAFO II. El plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.**

**PÁRRAFO III.** El no cumplimiento de lo estipulado en la oferta, por parte del proveedor adjudicado, autoriza al Ministerio de la Mujer (MMUJER) al cobro y ejecución de dicha garantía.

##### **4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Para los Oferentes que resulten adjudicados)**

Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios, deberán constituir una garantía en las formas y montos establecidos en el presente pliego; el

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'F.A.S.H.' below it.

no cumplimiento del Contrato u Orden de Compras, por parte del proveedor adjudicado, autoriza al Ministerio de la Mujer (MMUJER) al cobro y ejecución de dicha garantía.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, **(No se aceptan cheques certificados, ni de administración )**, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe **del CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de **un UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tiene que ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

**El plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.**

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

#### **4.2 Devolución de Garantía**

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** Una vez realizada la adjudicación, se devolverá a los oferentes participantes.

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

**3-** En los siguientes numerales que se lean de la siguiente manera:

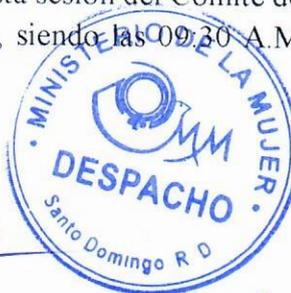
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. At the top, there is a signature that appears to be 'M. J.' with a flourish. Below it is another signature that looks like 'M. J.' with a large loop. At the bottom, there are initials 'M. J.' and a larger signature that reads 'F.R.S.J.'.

- 4.3 De la Orden de Compra
- 4.4 Fecha de Entrega
- 4.5 Condiciones Generales de la Contratación
- 4.6 Forma de pago: Crédito

4.- En la página 9, último párrafo, para que las muestras puedan ser presentadas el día 02 de febrero del 2021, hasta las 02:00 p.m. y NO hasta las 10:00 a.m. como se establece en el Pliego de Condiciones.

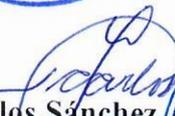
Y no habiendo otro punto que tratar se dio por terminada esta sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, (MMUJER), siendo las 09:30 A.M., del día, mes y año arriba indicados.

  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer



  
**Addys Then Marte**  
Viceministra Técnica de Planificación y  
Desarrollo

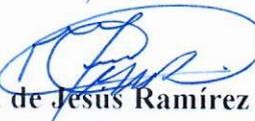


  
**Juan Carlos Sánchez**  
Consultor Jurídico  
Asesor del Jurídico



  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso  
A la Información



  
**Félix de Jesús Ramírez**  
Director Financiero

